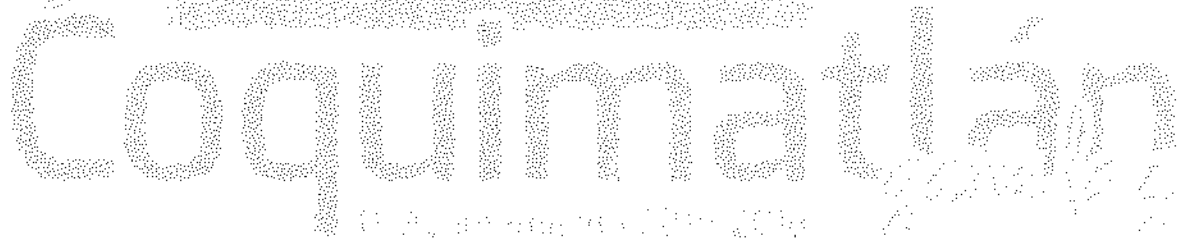


II.2 INVITACIÓN A CONTRATISTAS



000026

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



OFICIO NÚMERO: 136/2017
FECHA: 07 de Septiembre de 2017

Miguel Ángel Velázquez Cobián
Persona Física
Calle Morelos No. 412
Col. Centro, Coquimatlán, Col.
C.P. 28400
mvelazquez.c@hotmail.com

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la infraestructura Social, título segundo.- operación del FAIS; 2.4 gastos indirectos; el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 26 fracción I; 27 fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col., realiza mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la contratación de los trabajos que a continuación se indican, en virtud de que el monto asignado para la ejecución de la misma, no rebasa el monto máximo que al efecto se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, por consiguiente, se le invita a participar en el Procedimiento de Invitación y en la formulación de una propuesta para la contratación de la obra, relativa a la ejecución de los trabajos cuyos datos se enuncian a continuación:

I. DE LA INVITACIÓN:

Número de Invitación y descripción de los trabajos: **IO-806004996-E18-2017**

OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES

II. DE LOS RECURSOS: Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de éste concurso, se cuenta con los recursos provenientes del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**

III. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN:

1. La Invitación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Fecha límite para aceptar la Invitación	08 de Septiembre de 2017	De 08:00 a 15:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	14 de Septiembre de 2017	09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre de 2017	12:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	20 de Septiembre de 2017	10:00 horas
Fallo	21 de Septiembre de 2017	12:00 horas

2. Todos los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de la Convocante ubicado en **Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col.**, deberán dirigirse a la **Dirección General De Planeación Y Obras Publicas, Con Las Jefaturas De Desarrollo Urbano. Ecología Y Catastro de Coquimatlán**

3. Inicio, Término y Plazo de ejecución de los trabajos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DÍAS NATURALES)
22-Septiembre-2017	21-Diciembre-2017	90 DÍAS NATURALES

000027

IV. REQUISITOS GENERALES:

- Carta de aceptación por escrito con los Datos Básicos de la Invitación a cuando menos tres Contratistas.
- Documentación legal actualizada y vigente, así como cumplir con la capacidad técnica y financiera correspondiente.
- Para entregar su propuesta:
 - Los licitantes deberán acompañar por separado Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía y copia de la misma.
 - Los licitantes presentaran sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de invitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso afecten aquellas, el licitante deberá firmar cada uno de las hojas que integren su proposición.

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima”

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Recibi: 07/sep/17
Miguel Velázquez



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



- c. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copias simples y originales o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el documento con que acredite el capital contable mínimo requerido. En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.
- d. Los plazos para el proceso de invitación a cuando tres Personas se apegan al artículo 33 fracción II de la LOPYSRM.
- e. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Municipio emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en los artículos 39 de La LOPYSRM y artículo 68 del Reglamento de la LOPYSRM, así como de conformidad con los criterios establecidos en las bases de Invitación a cuando menos tres Personas.
- f. No se podrán Subcontratar partes de las obras.
- g. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación a cuando menos tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- h. **ANTICIPO:** No se otorgará anticipo.
- i. **TIPO DE CONTRATO:** Precios Unitarios.
- j. **FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS:** Mediante la formulación de reportes que abarcarán un plazo máximo de quince días los cuales contendrán el avance en las obras, estos reportes serán presentados a la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col.
- k. **MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES:** Peso Mexicano.
- l. **EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN:** Español.
- m. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Binario. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 63 incisos b) y c) del Reglamento de la Ley, se utilizará el mecanismo Binario para la evaluación de las proposiciones, ya que la magnitud de los trabajos y el importe máximo que se tiene como presupuesto de referencia no sobrepasa los importes señalados en el inciso b) del Artículo en mención. Sirva este mecanismo de igual forma para agilizar el proceso de evaluación y contratación.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y CATASTRO DE COQUIMATLÁN, COL.

000023

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima”



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



OFICIO NÚMERO: 137/2017
FECHA: 07 de Septiembre de 2017

Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V.
Ing. Santiago Muñoz Olague
Representante Legal
Calle Bernardo Celis De La Rosa No.1190
COLONIA RESIDENCIAL TABACHINES
Villa de Álvarez, Colima
CP.28983
aztecas_industrial@live.com.mx

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la infraestructura Social, título segundo.- operación del FAIS; 2.4 gastos indirectos; el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 26 fracción I; 27 fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col., realiza mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la contratación de los trabajos que a continuación se indican, en virtud de que el monto asignado para la ejecución de la misma, no rebasa el monto máximo que al efecto se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, por consiguiente, se le invita a participar en el Procedimiento de Invitación y en la formulación de una propuesta para la contratación de la obra, relativa a la ejecución de los trabajos cuyos datos se enuncian a continuación:

I. DE LA INVITACIÓN:

Número de Invitación y descripción de los trabajos: **IO-806004996-E18-2017**

OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES

II. **DE LOS RECURSOS:** Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de éste concurso, se cuenta con los recursos provenientes del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**

III. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN:

1. La Invitación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Fecha límite para aceptar la Invitación	08 de Septiembre de 2017	De 08:00 a 15:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	14 de Septiembre de 2017	09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre de 2017	12:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	20 de Septiembre de 2017	09:00 horas
Fallo	21 de Septiembre de 2017	12:00 horas

2. Todos los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de la Convocante ubicado en **Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col.**, deberán dirigirse a la **Dirección General De Planeación Y Obras Publicas, Con Las Jefaturas De Desarrollo Urbano. Ecología Y Catastro de Coquimatlán**

3. Inicio, Término y Plazo de ejecución de los trabajos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DÍAS NATURALES)
22-Septiembre-2017	21-Diciembre-2017	90 DÍAS NATURALES

Recibido
08/09/2017
000029
[Firma]

IV. REQUISITOS GENERALES:

- Carta de aceptación por escrito con los Datos Básicos de la Invitación a cuando menos tres Contratistas.
- Documentación legal actualizada y vigente, así como cumplir con la capacidad técnica y financiera correspondiente.
- Para entregar su propuesta:
 - Los licitantes deberán acompañar por separado Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía y copia de la misma.

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima”



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



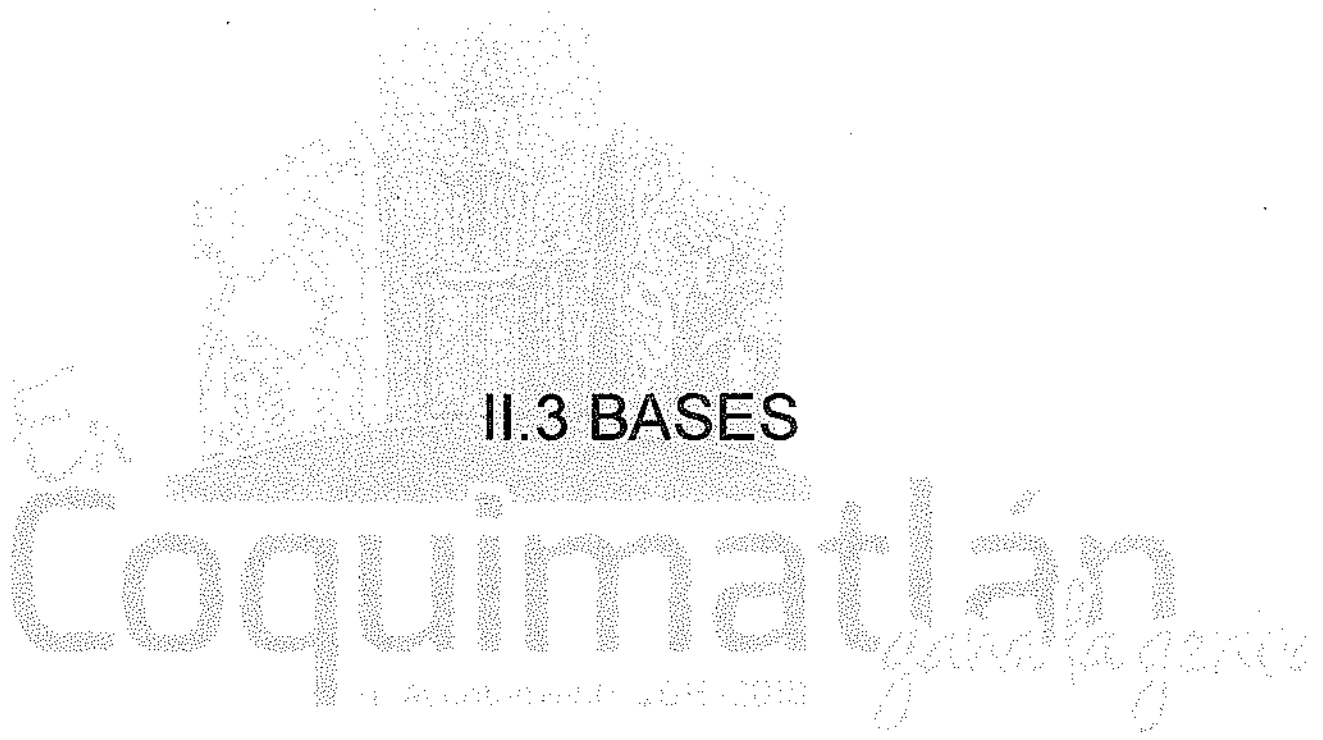
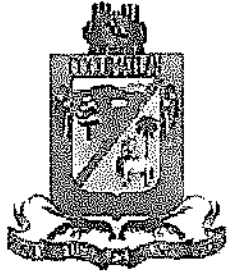
- b. Los licitantes presentaran sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de invitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso afecten aquellas, el licitante deberá firmar cada uno de las hojas que integren su proposición.
- c. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copias simples y originales o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el documento con que acredite el capital contable mínimo requerido. En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.
- d. Los plazos para el proceso de Invitación a cuando tres Personas se apegan al artículo 33 fracción II de la LOPYSRM.
- e. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Municipio emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en los artículos 39 de La LOPYSRM y artículo 68 del Reglamento de La LOPYSRM, así como de conformidad con los criterios establecidos en las bases de Invitación a cuando menos tres Personas.
- f. No se podrán Subcontratar partes de las obras.
- g. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación a cuando menos tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- h. **ANTICIPO:** No se otorgará anticipo.
- i. **TIPO DE CONTRATO:** Precios Unitarios.
- j. **FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS:** Mediante la formulación de reportes que abarcarán un plazo máximo de quince días los cuales contendrán el avance en las obras, estos reportes serán presentados a la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col.
- k. **MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES:** Peso Mexicano.
- l. **EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN:** Español.
- m. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Binario. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 63 incisos b) y c) del Reglamento de la Ley, se utilizará el mecanismo Binario para la evaluación de las proposiciones, ya que la magnitud de los trabajos y el importe máximo que se tiene como presupuesto de referencia no sobrepasa los importes señalados en el inciso b) del Artículo en mención. Sirva este mecanismo de igual forma para agilizar el proceso de evaluación y contratación.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y CATASTRO DE COQUIMATLÁN, COL.

000030



II.3 BASES



000031

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



OFICIO NÚMERO: 138/2017
FECHA: 07 de Septiembre de 2017

Migar Construcciones S.A. de C.V.
Ing. José de Jesús García Ramos
Representante Legal
Calle Koyotlán no. 85
Colonia Villas Bugambilia
Villa de Álvarez, Colima
CP.28979

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos generales para la operación del fondo de aportaciones para la infraestructura Social, título segundo.- operación del FAIS; 2.4 gastos indirectos; el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 26 fracción I; 27 fracción II, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col., realiza mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la contratación de los trabajos que a continuación se indican, en virtud de que el monto asignado para la ejecución de la misma, no rebasa el monto máximo que al efecto se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017, por consiguiente, se le invita a participar en el Procedimiento de Invitación y en la formulación de una propuesta para la contratación de la obra, relativa a la ejecución de los trabajos cuyos datos se enuncian a continuación:

I. DE LA INVITACIÓN:

Número de Invitación y descripción de los trabajos: **IO-806004996-E18-2017**

OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES

II. **DE LOS RECURSOS:** Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de éste concurso, se cuenta con los recursos provenientes del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**

III. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN:

1. La Invitación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Fecha límite para aceptar la Invitación	08 de Septiembre de 2017	De 08:00 a 15:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	14 de Septiembre de 2017	09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre de 2017	12:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	20 de Septiembre de 2017	09:00 horas
Fallo	21 de Septiembre de 2017	12:00 horas

2. Todos los eventos se llevarán a cabo en las Oficinas de la Convocante ubicado en **Calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia Centro de la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Col.**, deberán dirigirse a la **Dirección General De Planeación Y Obras Publicas, Con Las Jefaturas De Desarrollo Urbano, Ecología Y Catastro de Coquimatlán**

3. Inicio, Término y Plazo de ejecución de los trabajos:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DÍAS NATURALES)
22-Septiembre-2017	21-Diciembre-2017	90 DÍAS NATURALES

IV. REQUISITOS GENERALES:

1. Carta de aceptación por escrito con los Datos Básicos de la Invitación a cuando menos tres Contratistas.
2. Documentación legal actualizada y vigente, así como cumplir con la capacidad técnica y financiera correspondiente.
3. Para entregar su propuesta:
 - a. Los licitantes deberán acompañar por separado Carta poder simple en caso de que el proponente mandara un representante para la entrega de sus propuestas y firma de documentos derivados de la misma, firmada por el representante legal, así como del que recibe las responsabilidades del poder junto con su identificación oficial con fotografía y copia de la misma.

“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima”

000032



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO



- b. Los licitantes presentaran sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de invitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso afecten aquellas, el licitante deberá firmar cada uno de las hojas que integren su proposición.
- c. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copias simples y originales o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como el documento con que acredite el capital contable mínimo requerido. En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las copias simples.
- d. Los plazos para el proceso de Invitación a cuando tres Personas se apegan al artículo 33 fracción II de la LOPYSRM.
- e. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Municipio emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo con base en los artículos 39 de La LOPYSRM y artículo 68 del Reglamento de la LOPYSRM, así como de conformidad con los criterios establecidos en las bases de Invitación a cuando menos tres Personas.
- f. No se podrán Subcontratar partes de las obras.
- g. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación a cuando menos tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- h. **ANTICIPO:** No se otorgará anticipo.
- i. **TIPO DE CONTRATO:** Precios Unitarios.
- j. **FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS:** Mediante la formulación de reportes que abarcarán un plazo máximo de quince días los cuales contendrán el avance en las obras, estos reportes serán presentados a la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Col.
- k. **MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES:** Peso Mexicano.
- l. **EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN:** Español.
- m. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Binario. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 63 incisos b) y c) del Reglamento de la Ley, se utilizará el mecanismo Binario para la evaluación de las proposiciones, ya que la magnitud de los trabajos y el importe máximo que se tiene como presupuesto de referencia no sobrepasa los importes señalados en el inciso b) del Artículo en mención. Sirva este mecanismo de igual forma para agilizar el proceso de evaluación y contratación.

Sin otro particular y esperando contar con su participación, le reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO
ECOLOGÍA Y CATASTRO DE COQUIMATLÁN, COL.

000033



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



BASES PARA LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-806004996-E18-2017

RELATIVO A LA: "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017", de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro del municipio de Coquimatlán.

UBICACIÓN: Dentro del ámbito territorial del Municipio de Coquimatlán.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro en cumplimiento y apego a lo dispuesto en los artículos 1,2, 4 fracción V, 27 fracción II, 41, 43 y 44 y demás relativos de la Ley Estatal de Obras Públicas, invita a los interesados que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-806004996-E18-2017, referente a la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017", de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro del Municipio de Coquimatlán.

Los requisitos generales que los licitantes deberán acreditar ante ésta dependencia al momento de inscripción o en su defecto podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la proposición.

APLICACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN

De acuerdo con la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-806004996-E18-2017, de fecha 07 de Septiembre de 2017, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, fracción I, 27 fracción II, 41, 43 y 44, y demás relativos de la Ley Estatal de Obras Públicas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los participantes deberán tomar en consideración para la formulación de la proposición.

Las bases se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, sito en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, Colonia Centro, C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, TELÉFONOS: (312) 32 0 3 33 ext. 19, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 AM a 14:00 P.M., sin costo alguno.

La fecha límite para adquirir las bases será el día 13 de Septiembre de 2017.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

000034



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-806004996-E18-2017



No se recibirá proposición por medios remotos de comunicación electrónica. En la presente licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LA PROPOSICIÓN.

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

II. Si se tratan de una Persona Física: Identificación oficial vigente con fotografía y clave del registro federal de contribuyentes, o bien; tratándose de Personas Morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a). De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b). Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

III. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

IV. Escrito mediante el cual la persona moral o física otorga el poder a su representante para presentar su propuesta, incluyendo y copia de identificación con fotografía de quien otorga y quien recibe.

V. Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento, induzcan o alteren

000035



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- VI. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios.

1. GENERALIDADES DE LA SUPERVISION.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, utilizará los recursos que se establecen en Titulo Segundo numeral 2.4 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 22 de Septiembre de 2017, y la fecha de terminación será el día 21 de diciembre de 2017.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

Los participantes en la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

000036



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

Si los participantes adquirieron las bases de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccione el sitio, haga las valoraciones de los elementos que se requieran, analice los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su supervisión.

En ningún caso, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable.

En la(s) junta(s) de aclaraciones los participantes, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, las cuales serán ponderadas por la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro.

Como constancia de la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los participantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las bases de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándosele copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO.

El licitante deberá inspeccionar los sitios donde se llevarán a cabo las acciones y las obras objeto de este concurso y conocer las localidades, así como toda su problemática. En consecuencia, la visita a los lugares será guiada por un responsable designado por la dependencia municipal **el día 14 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas**; se partirá de las oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, *sito en calle* en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, Colonia Centro, C.P. 28400, Coquimatlan, Colima, siendo optativa la asistencia.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

000037



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

La junta de aclaraciones se celebrará a las **12:00 horas, el día 14 de septiembre de 2017**, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, sito en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, Colonia Centro, C.P. 28400, Coquimatlán, Colima.

En la junta de aclaraciones, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de adjudicación le formule el interesado, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante; siendo optativa la asistencia.

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE ADJUDICACION.

Las Bases de licitación por Invitación a cuando menos tres personas, especifican los servicios que se requieren; los procedimientos de adjudicación y las condiciones contractuales.

Además, las Bases incluyen:

- a. Instrucciones al invitado;
- b. Parte técnica: Modelo de Contrato;
- c. Parte económica: Catálogo de Conceptos (Propuesta Económica y Programación de Ejecución de los Servicios), modelo de Carta Compromiso para la proposición económica;
- d. Catálogo de conceptos;
- e. Acta de la junta de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El invitado deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas bases de licitación por invitación a cuando menos tres personas para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.2, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro podrá modificar las Bases de la Licitación en los términos del artículo 27 y 35 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

000033



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO,

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que el invitado deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas:

I.- En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II.- Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la dependencia o entidad presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;

III.- Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;

IV.- La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;

V.- En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

VI.- Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo; y

VII.- Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

La documentación distinta a la propuesta deberá entregarse, a elección del invitado dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas técnica y económica.

000039



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del invitado, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, facultándolo para la entrega de los sobres que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

No se podrá participar ni se recibirán proposiciones de licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases de licitación por invitación a cuando menos tres personas, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

Las propuestas que el invitado entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán estar integradas en la forma siguiente:

PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener los siguientes documentos:

AT1 PLANEACION DE LOS TRABAJOS

AT2 CURRICULUM DEL INVITADO Y ACREDITACION DE LA CAPACIDAD TECNICA.

AT3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS O ESTUDIOS SIMILARES, CON EL CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERAN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SUPERVISION.

000040



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



- AT4 MANIFESTACION DE CONOCER EL SITIO Y CONDICIONES AMBIENTALES PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**
- AT5 PRESENTACION Y MANIFESTACION DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU COMPROMISO DE AJUSTARSE A SUS TERMINOS.**

PARTE ECONOMICA:

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

- AE 1 PROPUESTA ECONOMICA DE LOS SERVICIOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)**
- AE 2 PROGRAMA DE EJECUCION Y PLAN DE PAGOS DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION.**
- AE 3 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CON MONTO ECONOMICO SIN I. V. A. Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en Idioma Español.

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

4.5 ANTICIPO.

No se otorgará anticipo.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro de acuerdo a lo señalado en el Artículo 46 fracción VI de la Ley Estatal de Obras Públicas, podrá acordar modificaciones a los costos de la propuesta.

000041



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



Los contratistas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la dependencia o entidad. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, recluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

4.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los servicios y especificaciones, que abarcarán el período (mensual), las que serán presentadas por "El Contratista" a la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro.

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

"El contratista" recibirá de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al programa presentado, mismo que será cubierto en tres exhibiciones. La primera exhibición que corresponde al 50% del monto contratado se cubrirá el 15 de octubre, la segunda exhibición que corresponde al 30% del monto contratado se cubrirá el 15 de noviembre y la tercera ministración que corresponde al 20% se cubrirá a más tardar el 30 de diciembre de 2017.

4.8 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación por invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por el invitado, podrán ser negociadas y se estará a lo establecido en la Ley Estatal de Obras Públicas.

4.9 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se obliga a que la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, aplique sobre cada una de las estimaciones que presente las siguientes deducciones:

ARTICULO 70.- Los ejecutores de obras que por contrato otorgue el Ayuntamiento, quedan obligados a aportar por concepto de derecho de inspección y vigilancia, el 5 al millar del monto de cada una de las estimaciones, cuyos importes serán retenidos por la Tesorería Municipal y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas

- 5 al millar por concepto de derecho de inspección y vigilancia, del monto de cada una de las estimaciones, cuyos importes serán retenidos por la Tesorería Municipal y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas, para cumplir con el artículo 70 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlan, Colima.

000042



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



4.10 SUBCONTRATACIÓN.

Para que "El Contratista" pueda subcontratar parte de los trabajos de la SUPERVISION será necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

- a).- Solicitar por escrito la autorización previa de la dependencia convocante exponiendo los motivos que tiene para requerir la subcontratación; y
- b).- La dependencia convocante otorgará su autorización cuando a su juicio la subcontratista, tenga la misma experiencia, capacidad técnica y económica y moral del contratista, en base al Curriculum Vitae que se presente.

4.11 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El invitado si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

5 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante dentro o fuera de dicho sobre a las **09:00 horas, el día 20 de septiembre de 2017**, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, *sito en calle* en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, Colonia Centro, C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, donde se llevará a cabo el concurso en presencia de los participantes que hayan cumplido íntegramente con los requisitos de la convocatoria, y se desarrollará, conforme a lo siguiente:

- En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la dependencia o entidad presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;
- Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;

000043



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

- La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;
- En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.
- Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.
- La documentación distinta a la propuesta deberá entregarse, a elección del invitado dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas técnica y económica.

5.1 FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La fecha del fallo dictado por la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, se dará a conocer a las **12:00 horas, del día 21 de septiembre de 2017**, sito en calle Reforma y J. Jesús Alcaraz s/n, Colonia Centro, C.P. 28400, Coquimatlan, Colima, con la presencia de los representantes de las empresas participantes. Acto en el que se levantará el Acta correspondiente, y se entregará copia de la misma.

5.1.1 DIFERIMIENTO DEL FALLO.

Quando por circunstancias imprevisibles la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, esté imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista anteriormente, con fundamento en la fracción V del artículo 37 de la Ley Estatal de Obras Públicas, comunicará por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha de fallo; siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

5.2 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de esta licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

000044



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

- II. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de esta licitación.
- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas.
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas.
- V. Será causa de descalificación la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y
- VI. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los servicios a realizar, sean consideradas expresamente en las bases por la dependencia y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los servicios.

5.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Para la evaluación se utilizará el criterio indicado en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, si la proposición resulta solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El fallo se dará a conocer en junta pública y se levantará el acta donde conste la participación de los interesados y del licitante ganador.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el sistema web del Ayuntamiento y mediante aviso en la entrada de la presidencia municipal de Coquimatlan, Colima para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

000045



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La adjudicación del contrato obligará a la *Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro*, y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 de la *Ley Estatal de Obras Públicas*.

Si la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de adjudicación que motivaron el fallo correspondiente, el adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente, junto con la garantía de cumplimiento; un escrito libre en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del R.F.C., actividad preponderante, nombre y R.F.C. del representante legal, así como el correo electrónico de éste último; precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

000046



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de R.F.C, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento;
- b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el R.F.C, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos doce meses;
- c) Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la obra pública que se contrate, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación;
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

No aplica, y que no se otorgara anticipo.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, a quien se le adjudique la realización de la supervisión deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlan, Colima, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

000047



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



Al término de todos los servicios, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Colima:

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios relacionados con los trabajos de la SUPERVISION, el contratista, a su elección, podrá constituir por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de servicios y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de los servicios, dicha garantía podrá quedar establecida en la misma *póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlan, Colima, con el señalamiento de que esta se prorrogará por doce meses más a partir de la fecha de entrega - recepción.*

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado **FIRMA DEL CONTRATO**.

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Contraloría o el órgano de control, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que

800043



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B) Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

000049



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a el contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, no se atribuya la culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

6.9 - PENAS CONVENCIONALES.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro y el Contratista, convienen para el caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, la aplicación de las siguientes penas convencionales:

A). - La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro tendrá la facultad de verificar mensualmente si los servicios objeto de este contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro comparará el avance mes a mes contra el programa, y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los servicios es menor de lo que debió realizarse, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro procederá a aplicar las penas convencionales que se establecen el Artículo 46 fracción VIII de la Ley Estatal de Obras Públicas. Asimismo, cuando el Contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hubieren efectuado, por lo que la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro reintegrará al Contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los servicios, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido, para este caso se hará la aplicación correspondiente considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado.

B).- Si el Contratista no concluye los servicios en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 2% (dos por ciento) del importe de los servicios que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar

000050



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato, hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los servicios, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los servicios sea por causas imputables a "El Contratista" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la *Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro* no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

6.9.1 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados de supervisión por cualquier causa justificada.

Asimismo, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.9.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de

000051



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017



las obligaciones a cargo del contratista, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la *Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro* precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

La Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

6.10 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la *Ley Estatal de Obras Públicas*; de los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, la Ley Estatal de Instituciones de Fianzas; el Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal 2017; y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal y municipal aplicable.

6.10.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Colima, la Ley Estatal de Obras Públicas y las disposiciones mencionadas en el punto 6.10 denominado **MARCO NORMATIVO**, de estas bases de licitación por invitación a cuando menos tres personas y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro.

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría u órgano de control o por escrito a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la

000052



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS,
CATASTRO, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017

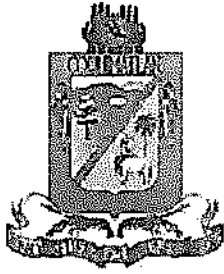


Contraloría o el órgano de control, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

Director General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano,
Ecología y Catastro

000053



II.5 ACTAS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

000057

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-806004996-E18-2017
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

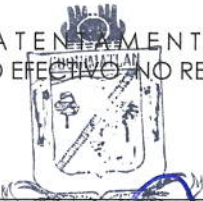


LISTA DE ASISTENCIA

Siendo las 09:00 horas del día 20 de Septiembre de 2017 asisten a esta **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO,** los participantes que a continuación se registran, para participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017** correspondiente a la contratación de los trabajos de: **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DE FAISMDF 2017"**

Participante	Representante legal	Firma
Miguel Ángel Velázquez Cobián	Miguel Ángel Velázquez Cobián	<i>Miguel Velázquez C.</i>
Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V.	Ing. Santiago Muñoz Olague	<i>Santiago Muñoz Olague</i>
Migar Construcciones S.A. de C.V.	Ing. José de Jesús García Ramos	<i>Migar</i>

ATENCIÓN
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
 2015-2018
 DIRECCIÓN DE OBRAS
 PÚBLICAS MUNICIPALES

C.C.P.- Archivo.-
 C.C.P.- Licitantes

000053

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlan, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-806004996-E18-2017
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **COQUIMATLÁN, COLIMA** SIENDO **LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 36 Y 37, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** UBICADAS EN **CALLE REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTE A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES DEL FAISMDF 2017"**. LA OBRA SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2017)**.

PRESIDEN EL ACTO EL **ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**. ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y RECIBIR EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS INVITADOS PARTICIPANTES; A CONTINUACIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, PROCEDIENDO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE INVITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EVALUAR SU CONTENIDO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1 FRACCIÓN I, DE LAS BASES DE INVITACIÓN, UNO DE LOS PARTICIPANTES (EL QUE SE ESCOGIDO POR ELLOS MISMOS), DE MANERA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, Y LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RUBRICAN LOS DOCUMENTOS:

LO ANTERIOR, A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES SOBRE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS REVISADOS DE FORMA CUANTITATIVA EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. POR LO QUE SE ELABORA LA RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA PARTICIPANTE EN SU PROPOSICIÓN

SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

No.	EMPRESA	IMPORTE + IVA
01	MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ COBIÁN	\$ 188,486.00
02	AZTECAS CONSORCIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	\$ 185,800.00
03	MIGAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 186,571.00

A EFECTO DE QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO** ESTÉ EN CONDICIONES DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LAS **12:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. IO-806004996-E18-2017
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A CONTINUACIÓN, RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, ASÍ MISMO SE FIJARA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA, PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS **UBICADAS EN CALLE. REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESÚS ALCARAZ, COLONIA CENTRO, COQUIMATLÁN, COL.**, EL ACTA ESTARÁ VISIBLE DEL DÍA **21 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**. SE DA POR TERMINADO EL ACTO SIENDO LAS 10:00 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO.

POR LA CONVOCANTE Y DEPENDENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
 CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO

ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 COQUIMATLÁN, COL.
 2015-2018
 DIRECCIÓN DE OBRAS
 PÚBLICAS MUNICIPALES

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA no presento	POR LA CONTRALORÍA H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COL. PROF. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES
OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN. ARQ. MARÍA FERNANDA SANCHEZ ROSALES	OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN. ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MENDOZA

POR LOS PARTICIPANTES

MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ COBIÁN Miguel Ángel Velázquez Cobián	Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V. Ing. Santiago Muñoz Olague
MIGAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Ing. José de Jesús García Ramos	

000060



II.8 ACTA DE FALLO



000063

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuilatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



FALLO

OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017

LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-806004996-E18-2017

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN QUE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-806004996-E18-2017, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE: "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017"

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL., A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, SITA EN CALLE REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESUS ALCARAZ, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN. PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO CITADO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. FERNANDO RAMÍREZ CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN COL., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADEMÁS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY ANTES MENCIONADA ASÍ MISMO, COMUNICÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y DE HABER LEIDO EL DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS (ANEXO DE ESTA ACTA), LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, DETERMINA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA PROPUESTA DE AZTECAS CONSORCIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$ 185,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MAS IVA., QUIEN REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO ES CONSIDERADA SOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN COLIMA.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS., PRESENTANDO PARA EL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE

000069



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018

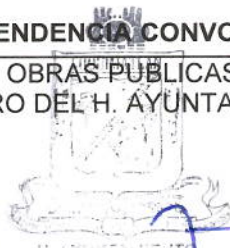


ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN COL. SITA EN CALLE REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESUS ALCARAZ, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA.

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN COL.

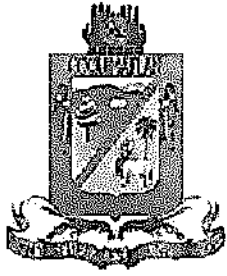


ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



000070



II.7 DICTAMEN TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO



000065

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



DICTAMEN PARA FALLO

OBRA: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017

LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **IO-806004996-E18-2017**

MUNICIPIO: **COQUIMATLÁN.**

LOCALIDAD: **VARIAS**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA **LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-806004996-E18-2017** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN II, 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 63,64,65,66 Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, PARA LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN COQUIMATLÁN**". LA OBRA SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2017).

EN EL MUNICIPIO DE **COQUIMATLÁN, COL.**, A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017** SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO, SITA EN CALLE REFORMA S/N ESQUINA CALLE J. JESUS ALCARAZ, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE **COQUIMATLÁN**, PARA CELEBRAR EL ACTO DE "**DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS**" CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CITADA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES** CON CARGO DE **DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, CATASTRO, ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**, EN REPRESENTACIÓN DEL **C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

UNA VEZ RECIBIDOS LOS SOBRES DE LOS PARTICIPANTES QUE CONTENÍAN SUS PROPOSICIONES LAS CUALES RESULTARON SOLVENTES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO, TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA Y LEGAL SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS MISMOS, CONCLUYENDO QUE EXISTE **DESECHAMIENTO** DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

LAS EMPRESAS: **MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ COBIÁN Y MIGAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CUANTITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN EMBARGO, **NO SON LAS ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTES** PARA LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

POR LO ANTERIOR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA, DETERMINA EN BASE AL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS

000066



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA PRESENTE LICITACION Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 63,64,65,66,67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LA PROPUESTA DE **AZTECAS CONSORCIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V** CON UN IMPORTE DE \$ **185,800.00 (CINETO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MAS IVA.**, QUIEN REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LAS CONDICIONES **LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OBSERVADOS EN LAS BASES Y POR ELLO ES CONSIDERADA SOLVENTE** PARA LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

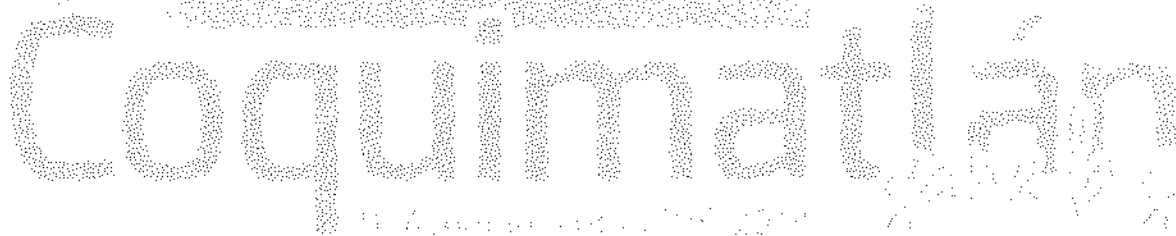


ING. FERNANDO RAMIREZ FUENTES
DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS MUNICIPALES

000067



II.12 CONTRATO



000082

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuilatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. H.COQ-FAISM-CONTRATO-018/2017

Contrato de prestación de servicios para la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017", que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, representada en este acto por los CC. Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal y Enf. Ma. Teresa Guerrero Padilla, Síndico Municipal, que en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y, por la otra, Ing. Santiago Muñoz Olague, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V., quien en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2 y 45 fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2.- Que el LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos, y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción I, inciso I) y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículos 62, fracción XV, 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

I.3.- Que la ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 63, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

I.4.- Que el LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS y la ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA acreditan su personalidad de **Presidente Municipal** y **Síndico** respectivamente, mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán, de fecha 18 de junio de 2015.

I.5. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que se cuenta con los requerimientos que exige la normativa aplicable.

000083



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



I.6 Que es su voluntad suscribir, el presente contrato, ya que cuenta con la autorización del H. Cabildo de Coquimatlán, Colima para obligarse en los términos del presente instrumento, según consta en la certificación del Acta de Cabildo, número 53 de fecha 15 de Mayo del 2017 y que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se ejercerán fondos comprendidos en la partida Ramo 33 FAISM del Presupuesto de Egresos.

I.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle **Reforma esq. J. Jesús Alcaraz, zona Centro, Coquimatlán, Colima**, Código Postal **28400** y con R.F.C. **MCC850101LUA**, mismo que se señala para todos los efectos del presente Contrato.

I.8 Que "EL AYUNTAMIENTO" aclara que, de acuerdo al origen de los recursos, la normatividad aplicable a este contrato queda sujeto a lo estipulado en la Ley Estatal de Obras Públicas, denominada en lo su sucesivo "LA LEY".

I.9.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de **LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, con fundamento en el artículo 43, de la Ley Estatal de Obras Públicas.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1. EL ING. **SANTIAGO MUÑOZ OLAGUE** representante legal de la empresa **AZTECAS CONSORCIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **ACI120712458**, quien tiene su domicilio fiscal en **Calle Bernardo Celis de la Rosa # 1190 Col. Tabachines, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28983**.

II.2. Que tiene la capacidad financiera, material y humana para comprometerse y suscribir el presente contrato.

II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, además de contar con los recursos humanos y financieros para llevar al cabo la supervisión de las acciones y las obras, materia del presente contrato.

II.4. Que tiene establecido su domicilio en **Calle Bernardo Celis de la Rosa # 1190, C.P. 28983**, en la **Colonia Tabachines**, municipio de **Villa de Álvarez**, estado de **Colima**, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que es de nacionalidad mexicana.

II.6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley Estatal de Obras Públicas, las normas de construcciones vigentes y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia en todo lo que no se oponga a las leyes que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de los anexos del presente contrato.

II.7. Que su clave de registro en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, es el No. **014/2017**, misma que fuera expedida por la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, con las Jefaturas de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro del Municipio de Coquimatlán, Colima, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

000084



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



II.8. Que conoce los alcances del contrato de prestación de servicios relativo a la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017".

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Se reconoce mutuamente la personalidad con la que ostentan en este acto para los efectos legales a que haya lugar.

III.2. La suscripción de este contrato no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento.

III.3. Que las partes reconocen expresamente el contenido del presente instrumento, de los alcances de los derechos y de las obligaciones que en él asumen, siendo su voluntad celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017" y éste se obliga a supervisar conforme a las acciones establecidas en el catálogo desde su inicio hasta su total terminación, vigilando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas, especificaciones de la obra, proyecto, catálogo de conceptos y programa de ejecución de la obra. "EL SUPERVISOR EXTERNO" durante la ejecución de los servicios objeto de este instrumento, deberá presentar a "LA DEPENDENCIA" informes mensuales o de acuerdo a la petición de la dependencia contratante, así como su respaldo (fotografías, acuerdos entre supervisor y ejecutor de las obras) para que posteriormente presente su factura para su cobro de la misma. "EL SUPERVISOR EXTERNO" tendrá la obligación de dar el visto bueno de cada estimación presentada a la dependencia mediante rubrica. "EL SUPERVISOR EXTERNO" queda facultado para que autorice la ejecución de trabajos necesarios para que las acciones y las obras continúen sin retraso alguno. Así como a exigir que dichas acciones y trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones de cada proyecto.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de \$ 185,800.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) Más IVA.; y \$ 215,528.00 (Doscientos Quince Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido.

000085



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos de supervisión consistentes en “SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y CUARTOS) Y OBRAS CON MEZCLA DE RECURSOS CON PROGRAMAS FEDERALES DEL FAISMDF 2017” durante el tiempo que se realice o ejecute dichas acciones y obras de conformidad con el programa de ejecución aprobado, el cual abarca un periodo de 3 meses, iniciando el **22 de septiembre de 2017** y terminando el **21 de diciembre de 2017**.

CUARTA: ANTICIPOS.

En el presente contrato no se otorgará anticipo.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a pagar al “EL CONTRATISTA” la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente contrato previa presentación de factura correspondiente y un reporte de las actividades realizadas que respalden dicha factura.

SEXTA: PROPIEDAD.

“EL CONTRATISTA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o cualquier otra forma los datos y resultados obtenidos en la Prestación del Servicio de la Supervisión Externa de las acciones y obras supervisadas objeto de este contrato sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del Servicio de Supervisión externa de las acciones y obras, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su trato o en contra del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, Col.

OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá suspender temporalmente en todo o en partes los servicios contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

000086



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

El incumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO" además de que se le apliquen las penas convenidas conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Estatal de Obras Públicas, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" manifiesta ser una persona física de nacionalidad mexicana y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Colima, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en el Municipio de Coquimatlán, Colima, el 21 de septiembre del 2017.

POR EL "AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS

000087




H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



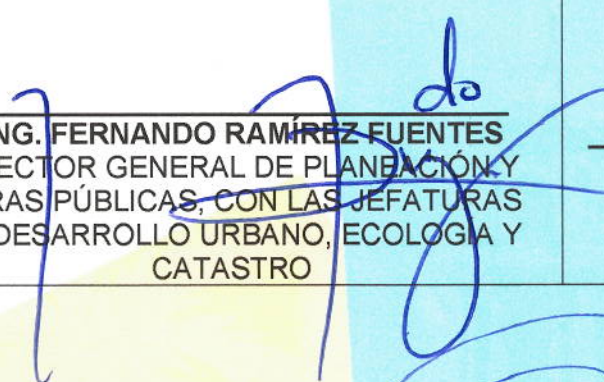
SINDICO MUNICIPAL


ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA

POR "EL CONTRATISTA"
REPRESENTANTE LEGAL


ING. SANTIAGO MUÑOZ OLAGUE

TESTIGOS


ING. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS, CON LAS JEFATURAS
DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y
CATASTRO


C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO
TESORERO MUNICIPAL


LIC. MAYRA CÍTLALI PIZANO PÉREZ
OFICIAL MAYOR

000083 



Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V. Tel: (312) 308 26 63 Correo electrónico: aztecas_industrial@live.com.mx
Bernardo Colis de la Rosa, 1190 Colonia Tabachines C.P. 28983 Villa de Álvarez Colima R.F.C. AC1120712458

Colima, Col. 22 de Septiembre de 2017

C. LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS,
CON LAS JEFATURAS DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y CATASTRO.

Designación de supervisor externo

El que suscribe, Ing. Santiago Muñoz Olague, en representación de la empresa Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V., de conformidad con la licitación No IO-806004996-E18-2017 a la que mediante Invitación a cuando menos tres personas, convocó el H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col. para participar en el proceso de adjudicación de la obra: Supervisión de obras de mejoramiento de vivienda (construcción de techos firmes y cuartos) y obras con mezcla de recursos con programas federales.

Al respecto, manifiesto que al ser adjudicado el contrato a mi representada, nombro como representante de la obra y responsable directo de la supervisión de la misma al C. Arq. Blanca Alejandra López Ponce con cedula No 9786533 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Atentamente

Ing. Santiago Muñoz Olague
Representante Legal

Aztecas Consorcio Industrial S.A. de C.V.

000089